



PERMISO  
PROVISIONAL

DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS PUESTO  
REFRENDO  
SEMIFIJO

CLAVE: Gobernación de Jalisco  
SEJL000050  
FOLIO TIJUANAQUEPAQUE

FECHA EXPEDICIÓN 24-febrero-2021

NOMBRE: HERNANDEZ ARRIAGA FRANCISCO JAVIER  
UBICACIÓN: HIDALGO  
COLONIA: ZALATE  
CALLE CRUCE 1: MEXICO  
CALLE CRUCE 2: RIO SECO  
GIRO: TACOS  
SUPERFICIE: 3.00  
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: SÍ INTERIOR:

IMPORTE MTZ: \$ 4.40 mts.

DÍAS AMPARADOS: 23

IMPORTE: \$ 96.60

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-marzo-2021

FECHA DE VENCIMIENTO: 26-marzo-2021

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SÍ	DE:	09:00:53 a	A:	04:00:53 p	VIERNES	SÍ	DE:	09:00:22 a	A:	04:00:22 p
MARTES	SÍ	DE:	09:00:53 a	A:	04:00:53 p	SÁBADO	SÍ	DE:	09:00:53 a	A:	04:00:53 p
MIERCOLES	SÍ	DE:	09:00:22 a	A:	04:00:22 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SÍ	DE:	09:00:53 a	A:	04:00:53 p						

“EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA”

OBSERVACIONES:

QUEDA REFRENDADO HASTA EL DIA 31/03/2021



Francisco Javier Hernandez 1  
ACEPTE

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS  
ACCIONES

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlajuequepaque.
- El puesto que se autoriza es “Semiñijo”, por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser mantenido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a tercera persona.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comidas similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del parqueo, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.